SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 244.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 10 de abril de 2015.

VISTO:

La Nota Nº 67/2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/15 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, el Dictamen N° 327/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/15 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 03/15 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone: Art. 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*; Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 244

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado el Informe N° 03/15, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", se constata que la firma SERVI TRAVEL S.A., es la mejor calificada y la firma INTER EXPRESS S.A., es la segunda mejor calificada de conformidad a los Criterios de Evaluación establecido en el PBC. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 57 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas y lo dispuesto en la Ley 2051/03, se reglamenta: 1. ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/15 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", ID N° 287522 a las firmas:*

- *SERVI TRAVEL S.A., en un porcentaje de 60 % (sesenta porciento), del monto establecido en la presente licitación, siendo dicho monto mínimo la suma de Gs. 255.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES) y monto máximo la suma de Gs. 510.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS DIEZ MILLONES);*
- *INTER EXPRESS S.A., en un porcentaje de 40 % (cuarenta porciento), del monto establecido en la presente licitación, siendo dicho monto mínimo la suma de Gs. 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES) y monto máximo la suma de Gs. 340.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES)".*

Que, por Dictamen Nº 327/15, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución de adjudicación,

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 244.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

todo ello de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 03/15, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 445/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 327/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/15 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"*, a las siguientes firmas:

- SERVI TRAVEL S.A., en un porcentaje de 60 % (sesenta porciento), del monto establecido en la presente licitación, siendo dicho monto mínimo la suma de Gs. 255.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES) y monto máximo la suma de Gs. 510.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS DIEZ MILLONES);
- INTER EXPRESS S.A., en un porcentaje de 40 % (cuarenta porciento), del monto establecido en la presente licitación, siendo dicho monto mínimo la suma de Gs. 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES) y monto máximo la suma de Gs. 340.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES).

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ep

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General